



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TESORERIA**

MAT. : Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores año 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 40

MONTE PATRIA, 04 de enero 2017

VISTOS:

- La ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio n° 14.729, del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- El decreto Alcaldicio N° 79, de fecha 02.01.2013, que aprueba reglamento sobre uso y rendición de los fondos globales en efectivo para gastos menores de la municipalidad de Monte Patria, y :
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con fondos en efectivo para financiar gastos de cualquier naturaleza y menor cuantía, con excepción de remuneraciones.

DECRETA:

- 1.- **AUTORIZÉSE**, La formación de un fondo fijo a rendir para gastos menores año 2017, por un monto de \$690.000 (seiscientos noventa mil pesos), el que se destinara a financiar gastos menores del municipio, requeridos por las unidades municipales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítem del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la funcionaria Sra. **ELISA CARMEN CORTÉS ARAYA**, RUT N° 11.512.613-K, Tesorera Municipal, será la responsable del manejo de los fondos, la cual deberá velar por el correcto uso de los recursos y en su reemplazo estará a cargo de la funcionaria **MARÍA LUISA VILLALOBOS ROSEL**, R.U.T. N° 16.307.515-6, Tesorera Municipal Subrogante.
Los fondos deberán rendirse con documentos de validez legal cada vez que se requiera reposición y/o mensualmente y finalmente al 31 de diciembre de 2017. Todo gasto deberá documentarse con boletas, facturas o boletos de locomoción colectiva cuando el empresario que preste servicios los otorga o en su defecto con una planilla de gasto firmada por la persona que efectuó el gasto.
Además, se deberá cumplir con el reglamento para uso de gastos menores.
- 3.- **GÍRESE**, el anticipo a la Sra. **ELISA CARMEN CORTÉS ARAYA**, RUT N° 11.512.613-K, e **IMPÚTESE** el anticipo a la cuenta 114.03. "anticipos a rendir cuentas" y la obligación a la cuenta presupuestaria 215.22.12.002.001 "Gastos Menores" con el **área de gestión interna (1.1.1)**, y una vez rendido impútese al gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
CVOE/BBR/ECA/eca

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Tesorería



[Signature]
ALCALDE
Robinson Larferte Cortés